



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 012-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC

Lima, 05 de febrero de 2024

VISTOS:

El Informe N° 272-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-UES de la Oficina de Gestión de Becas, el Informe N° 040-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás recaudos del Expediente N° 9961-2024 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Memorandum de Entendimiento sobre la Cooperación Internacional de Educación suscrito entre el Ministerio de Educación de la República del Perú y el Ministerio de Educación de la República Popular China, de fecha 06 de abril de 2013, tiene como objetivo fortalecer la relación amistosa y cooperación entre los países del Perú y China, promoviendo la cooperación internacional y el intercambio en el campo de la educación para coadyuvar al desarrollo y bienestar de ambos pueblos.;

Que, en atención a ello, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 212-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 19 de diciembre de 2023, se aprobó el instrumento de naturaleza técnica denominado "*Bases del Concurso Beca de Reciprocidad Perú – China, Convocatoria 2023*". El numeral 9.3 del artículo 9 de las mencionadas Bases, desarrolla el cronograma del concurso, observándose que la fase de postulación electrónica comprende del 22 de diciembre de 2023 al 06 de febrero de 2024;

Que, mediante el Informe N° 272-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-UES, la Oficina de Gestión de Becas, señala que, de acuerdo al Reporte de Postulación del sistema de postulación electrónico - SIBEC al 31 de enero de 2024, no se cuenta con postulantes que hayan culminado su proceso de postulación en la Fase de Postulación

Electrónica del Concurso Beca de Reciprocidad Perú - China – Convocatoria 2023. En tal sentido, la referida Oficina sustenta que, con la finalidad de lograr un número adecuado de participantes en el Concurso, que permita la competencia y asignación de la totalidad de las becas ofertadas para dicha convocatoria, motiva la necesidad de proponer la ampliación del plazo de la Fase de Postulación Electrónica;

Que, mediante el Informe N° 040-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable otorgando la viabilidad legal a la propuesta de modificación del cronograma establecido en el numeral 9.3 del artículo 9 de las “*Bases del Concurso Beca de Reciprocidad Perú - China – Convocatoria 2023*”, aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 212-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC, toda vez que, se encuentran acorde con la finalidad del PRONABEC establecida en el artículo 2 de la Ley N° 29837;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 10 y el literal d) del artículo 11 del Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado por la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del PRONABEC y tiene entre sus funciones, la de expedir actos resolutivos en materia de su competencia, en el marco de la normativa aplicable; y,

Con el visto de la Oficina de Gestión de Becas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU; y, el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado con la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el cronograma establecido en el numeral 9.3 del artículo 9 de las “*Bases del Concurso Beca de Reciprocidad Perú - China – Convocatoria 2023*”, aprobadas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 212-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Innovación y Tecnología, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y a las Unidades de Coordinación y Cooperación Regional del PRONABEC.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Ivette Melva Infantes Montalvo
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

ANEXO

MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 9.3 DEL ARTÍCULO 9 DE LAS BASES DEL CONCURSO BECA DE RECIPROCIDAD PERU - CHINA – CONVOCATORIA 2023, APROBADAS POR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 212-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC

(...)

BASES DEL CONCURSO DE LA BECA DE RECIPROCIDAD PERU - CHINA – CONVOCATORIA 2023

(...)

CAPÍTULO II ETAPA DEL CONCURSO

(...)

Artículo 9.- Etapas del Concurso

(...)

9.3 El presente concurso se desarrolla conforme al siguiente cronograma:

Cronograma del Concurso de Beca de Reciprocidad PERÚ -CHINA – Convocatoria 2023

FASES Y ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA FIN
Fase de Postulación Electrónica	22/12/2023	01/04/2023 A las 17:30 hora peruana)
Subsanación de la Postulación Electrónica	25/03/2024	08/04/2024
Validación de la Postulación Electrónica	25/03/2024	15/04/2024
Fase de Asignación de Puntajes y Selección	16/04/2024	18/04/2024
Publicación de Resultados de Selección	19/04/2024	
Fase de Aceptación de la Beca	22/04/2024	29/04/2024
Publicación de Lista de Becarios (no incluye accesitarios)	A partir del 30/04/2024	